CONTRATO N° 06 – 2026

CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL DECRETO 4791 DE 2008

Fecha	Código de Proceso
06/05/2026	IENSA-2026-06

El rector de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Antigua en uso de las facultades otorgadas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 y, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Contratación, Adquisición y Compras vigente aprobado por el Consejo Directivo de la institución, y una vez agotados todos y cada uno de los pasos correspondientes al proceso de contratación en mención, DECIDE realizar y perfeccionar este contrato de suministros así:

TIPO DE CONTRATO	Contrato de suministro	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Régimen Especial Inferior a 20 SMLMV	
OBJETO	Adquisición de material didáctico para el fortalecimiento de los procesos pedagógicos y formativos de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Antigua vigencia 2026	
CONTRATANTE	Institución Educativa Nuestra Señora De La Antigua NIT No. 800036089-2 Dirección: Transversal 2 No. 3 – 142 Municipio: Nuevo Colón	
CONTRATISTA	SUMIBOY NIT 79567948-8 Persona Natural o Sucesión Líquida	Carlos Alfredo Arteaga Méndez CC 79567948
FECHA DE INICIO	06 de mayo de 2026	
PLAZO	Quince (15) días calendario	
FECHA DE TERMINACIÓN	21 de mayo de 2026	
VALOR	Ocho Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Pesos ($8.767.500) m/cte	
FORMA DE PAGO	La Institución Educativa pagará al contratista con pago electrónico, máximo los 5 días hábiles siguientes a la fecha de recibido en la oficina de pagaduría: del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la presentación de la factura o cuenta de cobro. El contratista, deberá acreditar cada vez que solicite un pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales si aplica.	

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			REGISTRO PRESUPUESTAL		
N°	**FECHA**	**VALOR**	**N°**	**FECHA**	**VALOR**
11	05/05/2026	$8.767.500	10	06/05/2026	$8.767.500

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

Provisión de los siguientes elementos:

N°	Ítem	Cantidad	Unidad de medida
1	Lana gruesa 250 gr	25	Unidad
2	Lana crochet 50 gr	25	Unidad
3	Agujas #0	25	Unidad
4	Agujas #4	25	Unidad
5	Plastilina barra 250 gr	40	Unidad

6	Block de origami 20x20	36	Unidad
7	Caja de marcadores tipo pincel x 80 unidades	1	Caja
8	Set de marcadores lettering	1	Set
9	Gancho perchero grande * 6 ganchos	3	Unidad
10	Frasco de silicona líquida x 500 ml	6	Unidad
11	Kilo silicona gruesa	5	Unidad
12	KIlo silicona delgada	6	Unidad
13	Pistola de silicona delgada	2	Unidad
14	Caja de marcador permanente punta gruesa x 8 unidades colores surtidos	8	Caja
15	Rollo de papel craft 90 gr 1 m x 140 m	1	Unidad
16	Paquete papel crepé x 10 und	10	Unidad
17	Pliego de papel calipso diferentes colores	50	Unidad
18	Papel seda x 25 und diferentes colores	5	Paquete
19	Pliego Foamy escarchado diferentes colores	30	Unidad
20	Rollo de papel bond 75 gr 91,4 cm x 50 mt	1	Unidad
21	Kilos de colbón	2	Unidad
22	Docena de palos de balso 1,5 cm	3	Docena
23	Block de papel iris tamaño carta	40	Unidad
24	Pliego de foamy diferentes colores	50	Unidad
25	Vinilo 125 cc (blanco, negro, amarillo, azul, verde, rojo)	30	Unidad
26	Caja de tiza blanca tradicional	1	Caja
27	Block de papel milimetrado tamaño oficio	3	Unidad
28	Block de papel pergamino tamaño oficio	3	Unidad
29	Caja de marcadores delgados	4	Caja
30	Brújula	1	Unidad
31	Mechero de alcohol	3	Unidad
32	Manguera de laboratorio 5 m	1	Unidad
33	Block de papel degradé tamaño carta	3	Unidad
34	Memofichas o fichas bibliográficas	7	Unidad
35	Block de notas tamaño carta	5	Unidad
36	Hidróxido de sodio 100 gr	1	Unidad

37	Glicerina litro	1	Unidad
38	Papel mano de tornasol rollo	1	Unidad
39	Vaselina 500 gr	1	Unidad
40	Agua destilada litro	2	Unidad
41	Lupa mediana	6	Unidad
42	Octavos de cartón paja	12	Unidad
43	Cucharas soperas en acero inoxidable	12	Unidad
44	Balanza digital 10 kg	2	Unidad
45	Tabla de picar 50 cm x 38 cm x 1,5 cm	5	Unidad
46	Cucharas siliconadas para cocina	5	Unidad
47	Guante de silicona para horno	2	Unidad
48	Rollo de papel vinipel 200 m x 30 cm	2	Unidad
49	Rollo de paños de limpieza para trabajo pesado	4	Unidad
50	Rollo de papel parafinado 100 m x 30 cm	2	Unidad
51	Encendedor para estufa	2	Unidad
52	Caja de colores Punta gruesa x 24 colores	2	Caja
53	Botiquín básico	4	Unidad
54	Dominó educativo números	3	Unidad
55	Dominó educativo figuras geométricas	3	Unidad
56	Block cuadriculado tamaño carta	5	Unidad
57	Block cuadriculado tamaño oficio	5	Unidad
58	Tijeras punta roma	5	Unidad
59	Octavos de cartulina (paquete x 10 und)	20	Unidad
60	Pliego de Cartulina Negra	20	Unidad
61	Diccionario Norma bilingüe School 2017	10	Unidad

Los materiales didácticos, pedagógicos, de laboratorio, papelería y demás elementos objeto del contrato deberán:

- Ser nuevos, originales y estar en óptimas condiciones de presentación y funcionamiento.
- Cumplir condiciones adecuadas de calidad, resistencia, funcionalidad y seguridad para uso escolar y pedagógico.
- Entregarse libres de defectos de fabricación, deterioro, deformaciones, rupturas o alteraciones que afecten su uso adecuado.
- Cumplir con las cantidades, características y especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Institución Educativa.
- Ser aptos para el desarrollo de actividades académicas, pedagógicas, artísticas, científicas, lúdicas y formativas realizadas por la institución.

- Entregarse debidamente empacados, rotulados y transportados, garantizando su conservación y protección hasta el momento de la entrega.
- Contar con presentación comercial adecuada y vigente, especialmente en el caso de sustancias, adhesivos, pinturas y materiales de laboratorio.
- Los elementos de laboratorio y sustancias químicas deberán entregarse debidamente identificados y en condiciones seguras para su manipulación y uso pedagógico.
- Garantizar condiciones de seguridad para el uso por parte de estudiantes y docentes dentro de las actividades institucionales.
- Cumplir las normas técnicas y de calidad aplicables a cada tipo de producto, cuando haya lugar.
- Los elementos de laboratorio y sustancias químicas deberán entregarse debidamente rotulados y en condiciones seguras para uso pedagógico.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga para con la Institución Educativa Nuestra Señora de la Antigua a: a. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, realizando el suministro de los materiales didácticos en las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada. b. Entregar los elementos dentro del plazo establecido y en el lugar señalado por la Institución Educativa, garantizando su adecuado transporte, embalaje, almacenamiento y conservación hasta el momento de la entrega, pudiendo efectuarse en una sola entrega o de manera parcial, previa coordinación y autorización del supervisor del contrato. c. Garantizar que los elementos suministrados sean nuevos, originales, de buena calidad, resistentes y aptos para el uso pedagógico. d. Entregar los elementos en óptimas condiciones físicas y de funcionamiento, libres de defectos de fabricación, deterioro, deformaciones o daños. e. Reemplazar, sin costo adicional para la Institución Educativa, los elementos que presenten defectos, inconsistencias o que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. f. Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Institución Educativa para cada uno de los elementos objeto del contrato. g. Garantizar que los materiales utilizados en los elementos entregados ofrezcan condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y durabilidad para el uso por parte de los estudiantes. h. Atender oportunamente las observaciones, recomendaciones y requerimientos realizados por el supervisor del contrato durante la ejecución contractual. i. Presentar la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, acompañada de los documentos exigidos para el trámite de pago. j. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, conforme a la normatividad vigente. k. Mantener vigente toda la documentación requerida para la ejecución del contrato y para efectuar los pagos correspondientes. l. Obrar con lealtad, responsabilidad, economía y buena fe en todas las etapas de ejecución contractual, evitando dilaciones o situaciones que afecten el cumplimiento del objeto contratado.

	m. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato. n. Responder por los daños o perjuicios que cause a la Institución Educativa o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato por acción u omisión imputable al contratista. o. Cumplir las disposiciones legales, tributarias, comerciales, laborales y demás normas aplicables al objeto contractual. p. Suscribir el acta de inicio, acta de recibido a satisfacción y demás documentos requeridos dentro del proceso contractual. q. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato e informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución contractual. r. Entregar los elementos debidamente empacados y en adecuadas condiciones de presentación, garantizando su conservación hasta el momento del recibido a satisfacción por parte de la Institución Educativa.
OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	a. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del contrato. b. Pagar el valor del contrato, en la forma pactada, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ley. c. Verificar el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para la ejecución del contrato. d. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. e. Exigir la calidad de los productos entregados y que forman parte del objeto del contrato. f. Liquidar el contrato si a ello hubiera lugar.
DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	Conoce y acepta los documentos del Proceso. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del contrato de suministro, cumpliendo con el cronograma. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
INHABILIDADES - INCOMPATIBLIDADES	Con la aceptación de este contrato, el contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de Inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley. De igual forma, se compromete a informar a la Institución Educativo los cambios que al respecto se presentasen durante la ejecución del contrato.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	**MULTAS**: Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad expresamente pactan que la Institución Educativa podrá imponer multas al contratista que incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el contrato, multas sucesivas, de apremio o por mora

	o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, equivalentes al uno por ciento (1,0%) por cada semana de retardo, sin exceder el 20% del valor total del contrato. **CLÁUSULA PENAL PECUNARIA**: Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad expresamente pactan que, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, deberá pagar a la contratante a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, a la fecha del incumplimiento, cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la contratante por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del contratista y que no es compatible con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer la contratante en caso de incumplimiento del contrato por parte de la contratista.
GARANTIAS	Para el presente proceso contractual, la Institución Educativa evaluó la necesidad de exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, aplicados como criterio orientador, así como lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la entidad. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, consistente en la adquisición de material didáctico, el bajo nivel de riesgo asociado a su ejecución y las condiciones de pago establecidas, **no se exigirá la constitución de garantías**, con fundamento en las siguientes consideraciones: • No se contempla la entrega de anticipo al contratista. • El pago se realizará contra entrega de los elementos especificados en el contrato y previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. • La ejecución del contrato será objeto de seguimiento permanente por parte de la supervisión designada. En consecuencia, y en aplicación de los principios de economía, responsabilidad y selección objetiva, la entidad considera que la exigencia de garantías no resulta necesaria ni proporcional frente al riesgo del contrato.
AUTONOMÍA, INDEPENDENCIA E INDEMNIDAD	El presente contrato es de naturaleza comercial y tiene por objeto el suministro de bienes, razón por la cual no genera entre las partes ningún tipo de vínculo laboral, de subordinación ni de dependencia. El contratista Carlos Alfredo Arteaga Méndez, quien actúa en nombre propio bajo el establecimiento de comercio SUMIBOY, ejecutará el contrato con plena autonomía técnica, administrativa y operativa, siendo el único responsable de las obligaciones laborales, comerciales, tributarias y de seguridad social derivadas de su actividad. En consecuencia, el contratista mantendrá indemne a la Institución Educativa Nuestra Señora de la Antigua frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial o administrativa derivada de la ejecución del contrato.
SUPERVISIÓN	La supervisión para el cumplimiento del presente contrato se hará a través de Liliana Marcela Parra Muñoz identificada con CC 1.049.615.623, Docente Líder del Programa para las Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral de la institución.
ALCANCE DE LA SUPERVISIÓN	El supervisor delegado para este contrato tendrá las siguientes actividades: ✓ Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato

	✓ Presentar los informes de supervisión al ordenador del gasto presentando el recibo a satisfacción de manera oportuna ✓ Requerir por escrito al contratista cuando se presenten incumplimientos en la ejecución del contrato ✓ Solicitar al ordenador del gasto adicionales, modificaciones o suspensión del contrato cuando las circunstancias lo ameriten ✓ Estudiar las reclamaciones del contratista ✓ Llevar control de la ejecución del contrato
CAUSALES DE TERMINACIÓN	El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causales, además de las previstas por la ley: 1. Disolución de la persona jurídica de alguna de las partes. 2. De forma unilateral debido al incumplimiento parcial o total de las obligaciones que impone este contrato a las partes, siempre y cuando la parte responsable del incumplimiento no adopte las soluciones pertinentes, corrija o solucione los hechos objeto del incumplimiento. 3. Por mutuo acuerdo entre las partes, el que deberá constar por escrito y estar suscrito por ellas. En caso de terminación del contrato por lo motivos anteriormente mencionados, la parte afectada sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal tendrá derecho a reclamar la indemnización de perjuicios causados.
CESIÓN DEL CONTRATO	El contratista no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero sin la previa, expresa y escrita autorización del contratante.
MODIFICACIONES	Todas las modificaciones a que haya lugar respecto del presente contrato deberán hacerse por mutuo acuerdo entre las partes que lo suscriben y deberán constar por escrito, que formará parte integral del mismo. En todo caso, la institución podrá durante la ejecución del contrato pedir cambios o adiciones al contrato, para lo cual comunicará por escrito al contratista, quien dentro de un plazo de dos (2) días hábiles comunicará por escrito a la institución si el cambio o adición puede ser realizado y el efecto que traerá en la duración, costo o condiciones del presente contrato.
DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: • Propuesta por parte del contratista • Existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, si es persona jurídica • Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica • Certificación de pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales • RUT Registro Único tributario vigente • Certificado de antecedentes (Procuraduría, Contraloría, Medidas Correctivas, Policía) • Formato de hoja de vida, si es persona natural • Certificación Bancaria de la cuenta corriente o de ahorros del contratista • Documentos que acrediten experiencia relacionada con suministro o comercialización de material didáctico o elementos afines. • Certificación de ausencia de inhabilidades e Incompatibilidades

	• Certificado de disponibilidad presupuestal • Certificado de registro presupuestal
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	El presente contrato de suministro se perfeccionará con la firma de las partes que en ella intervienen, y para su ejecución se requiere adjuntar: Fotocopia del documento de identidad, Registro Único Tributario, Cámara de comercio Antecedentes disciplinarios, Certificado Juicios Fiscales, pago de seguridad social y aportes parafiscales (si aplica)
LIQUIDACION	El presente contrato de suministro se liquidará a más tardar dentro del mes siguiente al recibido a satisfacción.
CADUCIDAD DEL CONTRATO	La institución educativa podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato mediante resolución motivada, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	La Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

FIRMA Y LEGALIZACIÓN

Una vez leído y acordado de común acuerdo entre las partes todos los puntos descritos en este documento, y para constancia de lo anterior, se firma el presente contrato a los seis (6) días del mes de mayo de 2026.

GUSTAVO RAFAEL PUA HERRERA **Rector – Ordenador del Gasto** **IENSA (Contratante)** CC 73.232.579	**SUMIBOY** Carlos Alfredo Arteaga Méndez CC 79567948 Persona Natural o Sucesión Líquida	**LILIANA MARCELA PARRA MUÑOZ** **Supervisora** CC 1.049.615.623